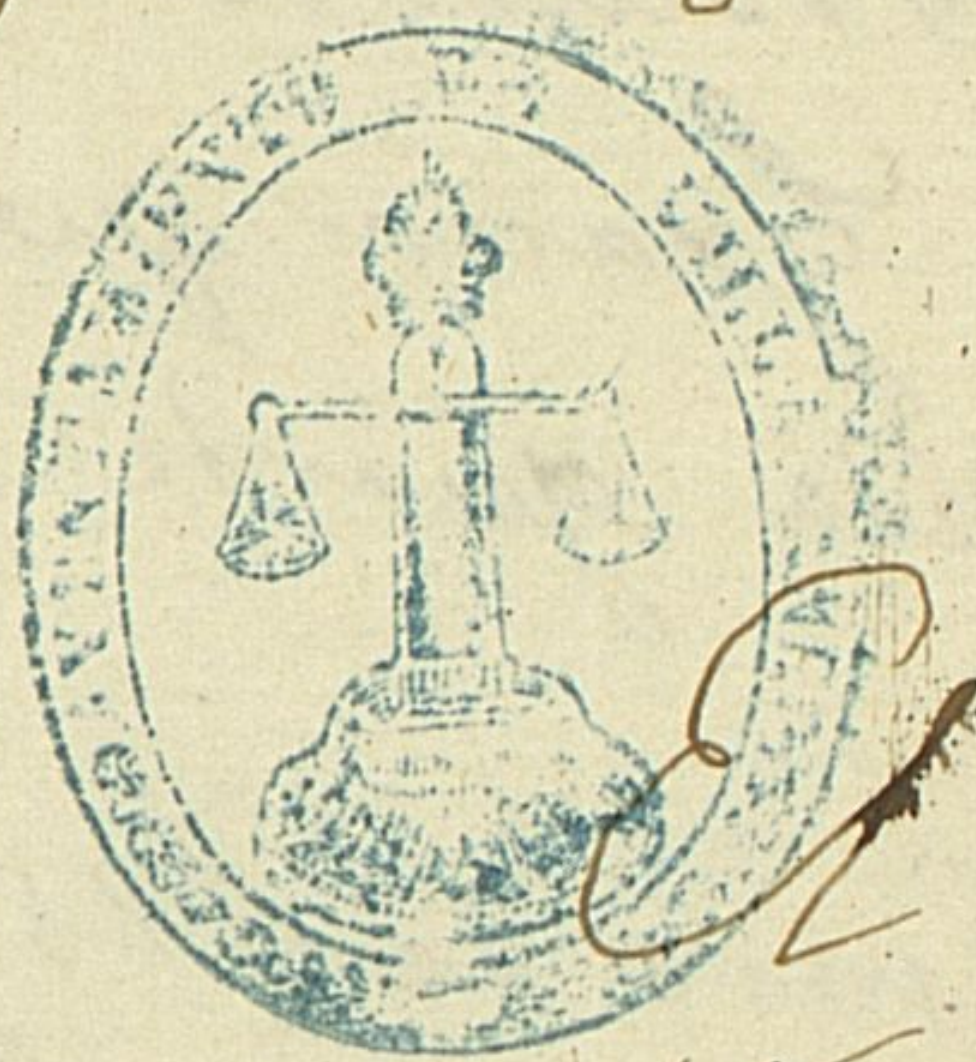


Sr. Diputado General de esta M. N. y M. L. Provincia de Alava.



El Ayuntamiento de Villanave, Hermandad de Valdegovia a V. con todo respeto expone: que formaba municipalidad con Valdegovia hasta mil ochocientos cuarenta y ~~dos~~ el pueblo de Villanave; mas como desde dho tiempo la tiene con el pequeño pueblo de Bellogin, y por consiguiente se han unido sus intereses, ha creído un deber suyo el impetrar de V. que supuesto es hermandad por sí solo Bellogin, se le una para esta el de Villanave.

Como los intereses municipales estan unidos, parece muy razonable que sea una misma la representacion en el cuerpo Universal de la provincia: de este modo se consigue mas relacion e intimidad en el manejo de sus negocios, ala par que senciller en el modo de tratarlos. Esto no lo considera la Corporacion como una imutacion del fuero, antes por el contrario, cree con firmeza que la provincia, madre carinosa con sus administrados, contemplando el sumo bien que de esta concesion a los suplicantes ha de seguirse, accederá gustosa, mirando tambien lo que en identica pretension se determinó con los pueblos que separados de Vitoria, hicieron Ayuntamientos en Elorriaga y Ali. Tambien es digno de atenderse el que Bellogin no cuenta mas que con cinco vecinos, lo que le impide enviar a la Junta General procurador, ya por los gastos que se le originarian, ya por que no siempre acaso tendria personas aptas para el desempeño de tan importante mision. Por lo tanto:

A V. suplica se digne ordenar que el pueblo de Villanave se agregue ala Hermandad de Bellogin, cuyo pueblo se halla conforme, segun lo manifiesta el documento adjunto, estando



ambos dispuestos a Otorgar la escritura por la
que se obliga a mandar Procurador a Juntas
y demas de Costumbre. Gracia que espera
consequir de V. S., cuya vida guarde Dios por
dilatados años.

Villanueva 26 de Enero de 1859.
José Muguera Florencio de Guineal
Marco Lopez de Haros Pedro Alegre
Pedro Martinez

Por el pueblo de Bellogin
José Guilez Pedro de Mercado

Juan de Cinedo
rio

Santa particulas } Ata comision de asuntos locales y gran
del 11 de abril 1859 } nos para el correspondiente informe
Por acuerdo de la Junta
Sus señas

Teleforo de Haros Juan de Cinedo

